



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 28 de febrero de 2012

RES. CSEL N° 33 /2012

**VISTO:**

El estado de los concursos en trámite, y el estado público de éstos previsto en el art. 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el art. 116, inciso 1º, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se prevé entre las funciones de este Consejo de la Magistratura “[s]eleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por [la] Constitución”.

Que del texto transcrito precedentemente se desprende el principio de publicidad que debe regir la sustanciación de los concursos.

Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden, esta Comisión entiende que los curriculum vitae de los concursantes que se encuentran inscriptos deberán tener carácter público, salvo los datos de carácter personal.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, corresponderá otorgarse copia de los curriculum vitae de los concursantes a toda persona que así lo solicite, previo testado de los datos de carácter personal.

Que, por último, corresponde dejar establecido que las copias deberán ser otorgadas a costa del peticionante.

Por ello,

**LA COMISION DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

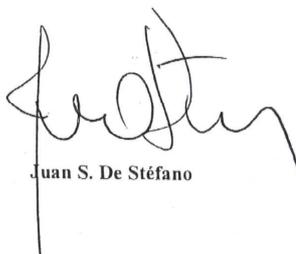
Art. 1º: Disponer que deberán entregarse copia de los curriculum vitae de los concursantes a toda persona que así lo solicite, a su costa, previo testado de los datos de carácter personal.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al plenario del Consejo y, archívese.

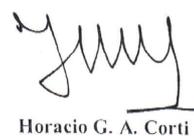
RESOLUCION CSEL N° 33 /2012



Javier Concepción



Juan S. De Stéfano



Horacio G. A. Corti